

INFORME

DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

INFORME FINAL N° 132/2019 24 DE JUNIO DE 2020



POR EL (VIDADO Y BUEN USO DE LOS RE(URSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO



REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial N° 132, de 2019, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Chiguayante.

Saludad atentamente a Ud.



RICARDO BETANCOURT SOLAR CONTRALOR REGIONAL DEL BIO BIO

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAÝANTE <u>CHIGUAYANTE</u>



GTS

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL QUE INDICA.

REGIÓN 8

CONCEPCIÓN,



Adjunto remito a Ud., Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial Nº 132, de 2019, debidamente aprobado. con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saludad atentamente a Ud.

RICARDO BETANCOURT SOLAR CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE **CHIGUAYANTE**



GTS

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN.



Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Seguimiento al Informe Final de Investigación Especial Nº 132, de 2019, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Municipalidad de Chiguayante.

Saludad atentamente a Ud.

// Engwico im-

RICARDO BETANCOURT SOLAR-CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR DIRECTOR DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE CHIGUAYANTE



SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 132, DE 2019, SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES ACONTECIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Chiguayante, informó las medidas adoptadas y remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final de Investigación Especial N° 132, de 2019, sobre presuntas irregularidades acontecidas en la entidad comunal, el que fue remitido a dicho municipio por medio del oficio N° 3.947, de 16 de mayo de 2019.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en el ODS, Nº 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. <u>Capítulo II, Examen de la Materia</u> <u>Investigada, numerales 2.1 y 2.2, Sobre registros de asistencia (C)</u>: Se comprobó que de los 529 registros de asistencia que presentan correcciones, las cuales fueron efectuadas por la Dirección de Recursos Humanos en el Sistema de Personal, 135 casos se encontraban justificados a través de correos electrónicos remitidos por los

AL SEÑOR RICARDO BETANCOURT SOLAR CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante.
- Al Señor Director de Control de la Municipalidad de Chiguayante.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de Chiguayante.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- A la Unidad Técnica de Control Externo de la Contraloría Regional del Biobío.



mismos funcionarios a la referida dirección, en forma diaria, semanal y mensual, quienes solicitaron las modificaciones a sus marcaciones sin detallar los motivos fundados de éstas, y sin que conste la autorización de su superior jerárquico. Asimismo, se verificó que existen 311 casos, donde la mencionada dirección no contaba con documentación de respaldo que acreditara las justificaciones de las correcciones realizadas al registro horario de los funcionarios en análisis por las omisiones en las marcaciones de entradas y salidas, y de atrasos.

Sobre la materia, se solicitó al órgano comunal establecer, a través de los medios de verificación necesarios, la pertinencia de las justificaciones por las omisiones de registro y ausentismo advertidos, en el evento que sean remitidas por los funcionarios involucrados, disponiendo, en el caso de corresponder, el reintegro y/o descuento por las sumas pagadas indebidamente, debiendo acreditar mediante los comprobantes de ingreso o liquidaciones de sueldo respectivos, la materialización de la medida.

En su respuesta, la entidad edilicia informó que mediante decreto alcaldicio N° 1.284, de 28 de marzo de 2019, se ordenó instruir una investigación sumaria a fin de establecer de manera imparcial, transparente y fidedigna la pertinencia de las justificaciones realizadas en su oportunidad por los funcionarios municipales a fin de determinar si resulta procedente o no efectuar algún reintegro y/o descuento.

Ahora bien, en la presente auditoría de seguimiento fue proporcionado el oficio el oficio N° 29, de 16 de abril de 2020, a través del cual don Héctor Director de Recursos Humanos, le reitera lo anteriormente señalado al Director de Control, don Miguel Guerrero Maldonado.

En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene, dado que no se ha regularizado la materia cuyo cumplimiento se revisa, por tanto procede que la Municipalidad de Chiguayante adopte las medidas necesarias a fin de establecer la pertinencia de las justificaciones por las omisiones de registro y ausentismo advertidas de los funcionarios involucrados, disponiendo, en el caso de corresponder, el reintegro y/o descuento por las sumas pagadas indebidamente, lo que deberá ser verificado por el director de control municipal, sin perjuicio de futuras fiscalizaciones que desarrolle esta Entidad de Control sobre la materia.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir por esta Entidad de Control en el informe objeto de este seguimiento, para las observaciones contenidas en el acápite II, numerales 2.1 y 2.2, sobre justificaciones por omisiones de registro de asistencia realizadas mediante correos electrónicos emitidos por los mismos funcionarios y ausencias de estas, fue iniciado por decreto alcaldicio N° 1.284, de 2019, encontrándose en proceso, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita



adoptar las medidas que sean necesarias a fin de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que la acción correctiva requerida fue acreditada y validada en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por el área encargada del control interno del municipio, lo cual podrá ser verificado por este Órgano de Control en los procesos de revisión aleatoria que se realizarán a la documentación subida a la plataforma, con el fin de comprobar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
Fecha firma	25/06/2020
Código validación	RHRVSSOnL
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos

